



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JHON ALEXANDER MOLINA RIOS
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TORRES
RADICACIÓN:	2023-00991
PROVIDENCIA:	N° 3523
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) EXCLUIR los numerales 1° y 3°, teniendo en cuenta que no son objeto de pronunciamiento dentro del proceso.
- b) PUNTUALIZAR la fecha desde que se generó la duda respecto de la filiación.

SEGUNDO: PRECISAR en el acápite de notificaciones la dirección del domicilio o residencia del demandado.

TERCERO: PRESENTAR todas las pruebas enlistadas en dicho acápite.

CUARTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

QUINTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 48
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
2023-00991